



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00748 00

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte actora, se DISPONE:

Con fundamento en el art. 301, inciso 3° del C. G. del P., se entenderá notificados a los demandados RICARDO ANDRES MORENO DURAN y ELVIRA ROSA DURAN RIVERA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, en la fecha en que se presentó el escrito, esto es, desde el 8 de abril del año en curso.

En consideración a lo solicitado por las partes en escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C. G. del P., se ordena la SUSPENSIÓN del presente asunto hasta el 8 de abril de 2022.

Secretaría controle dicho término.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 69
Fijado hoy 7 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c0a8106a25edcc3471074ec4f9871d35349c7e2448a506f17c2a8742cf05bbf

Documento generado en 06/09/2021 11:34:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**